



2015-09-01-3-P001231

**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes dos de marzo del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**, tal cual lo acredita con la copia autenticada de nombramiento y debidamente autorizado mediante Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el día veinte de enero del dos mil quince cuya copia certificada se adjunta, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de Reactivación de Compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **REACTIVACION** de la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella consta, el señor **LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO**, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**, según consta del nombramiento que me presenta y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante,



quién comparece debidamente y autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el nueve de febrero del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de febrero del mil siete. b) Mediante Resolución de Disolución número **SCV.INC.DNASD-SD-CATORCE CERO CERO DOS NUEVE OCHO CUATRO CERO (SCV-INC-DNASD-SD-14-0029840)**, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil catorce, se declaró la Disolución en pleno derecho, entre otras, de la compañía **WORKINDUS S.A.**, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el veinte de enero del dos mil quince, resolvió Reactivar la compañía e igualmente resolvió autorizar a la representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Reactivación. **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor **LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO**, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION** y en cumplimiento por lo resuelto por la Junta de Accionistas antes mencionada declara: Que queda Reactivada la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora **LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO**, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía **WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION**, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con sus instituciones. Anteponga y agregue Usted señora Notaria

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL 20 DE ENERO DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del 2015, a las 09h00, en el local social de la compañía situado en la ciudadela de Sauces 1, solar 2 Manzana 36 F, se reúnen los accionistas de la compañía WORKINDUS S.A "en liquidación", prescindiendo del requisito de convocatoria, por tratarse de una Junta General Universal encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social señor LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO, por sus propios derechos propietario de 800 acciones, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada uno, y con derecho a igual números de votos: el señor, GONZALO MOLINA VIERA, por sus propios derechos propietario de 200 acciones, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada uno, y con derecho a igual números de votos.

Preside la sesión la Sra. María Josefina Viera, en calidad de Presidente ADHOC de la Junta y actúa como Secretario el Sr. LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO, en su calidad de Gerente.

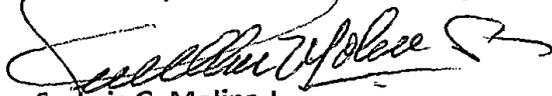
El presidente de la junta, solicita por secretaria se verifique el número de asistentes a la Junta General universal extraordinaria de accionistas, los que representan la totalidad del capital suscrito y pagado y declara instalada la sesión.

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPANIA

La Junta Universal, resuelve aprobar por unanimidad la Reactivación de la compañía WORKINDUS S.A. en liquidación, una vez que ha sido superado la causa por la cual se la disolvió; de inmediato la sala autoriza al representante legal para que se otorgue Escritura Pública correspondiente y solicita a la Superintendencia de Compañías la aprobación de trámite.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presenta acta, luego de lo cual es leída por los accionistas presentes la que es aprobada; firmando para constancia de ello: el Señor Luis Guillermo Molina Jurado, (Secretario-Accionista); María Josefina viera (Presidente); Gonzalo Molina Viera, (Accionista).

Certifico que es fiel copia del original.



Sr. Luis G. Molina J-

SECRETARIO

Guayaquil, 20 de enero del 2015.





Factura: 001-002-000002290



20150901003P01231

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P01231					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	WORKINDUS SA	REPRESENTADO POR	RUC	0992500174001		GERENTE GENERAL	LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029840

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

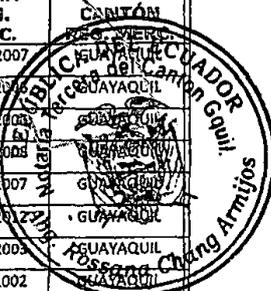
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en esta considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
128088	WOFASA S.A.	16	GUAYAQUIL	13/08/2007	15/08/2007	GUAYAQUIL
125580	WOLLGALAX S.A.	30	GUAYAQUIL	17/07/2006	05/12/2006	GUAYAQUIL
122992	WOLVERINES S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2006	24/04/2006	GUAYAQUIL
131690	WONDER MARKET WOMARKET S.A.	29	GUAYAQUIL	11/04/2008	18/06/2008	GUAYAQUIL
126502	WONDERLAND PARTY S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
144321	WOODHELP S.A.	38	GUAYAQUIL	25/08/2010	06/01/2012	GUAYAQUIL
117248	WOODSTOCK S.A.	11	GUAYAQUIL	29/05/2003	09/06/2003	GUAYAQUIL
110363	WOOLRICH INVESTMENTS S.A.	17	GUAYAQUIL	01/10/2002	21/11/2002	GUAYAQUIL
118495	WOPER PROMOTORES S.A.	30	GUAYAQUIL	29/12/2004	21/02/2005	GUAYAQUIL
117867	WORDS & OPTIONS S.A. WO&OP	30	GUAYAQUIL	23/08/2004	27/09/2004	GUAYAQUIL
124792	WORK&STUDY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2006	05/09/2006	GUAYAQUIL
61835	WORKALPHA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
127630	WORKBIAN S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
123117	WORKBLUE S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
123234	WORKERCOMPANY S. A.	30	GUAYAQUIL	19/05/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
130293	WORKFACTOR S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2008	07/04/2008	GUAYAQUIL
137554	WORKGUAY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2010	06/10/2010	GUAYAQUIL
126166	WORKINDUS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/2007	26/02/2007	GUAYAQUIL
116143	WORKINGCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/06/2004	08/07/2004	GUAYAQUIL
125809	WORKLEY S.A.	21	GUAYAQUIL	12/01/2007	29/01/2007	GUAYAQUIL
129174	WORKNEGO S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
127497	WORKPERSA S.A.	21	GUAYAQUIL	18/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
83976	WORKPOWER S.A.	25	GUAYAQUIL	19/10/1998	08/12/1998	GUAYAQUIL
127416	WORKPRODUC S.A.	21	GUAYAQUIL	15/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
64791	WORKPROY S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
127455	WORKREAL S.A.	21	GUAYAQUIL	15/06/2007	28/06/2007	GUAYAQUIL
127549	WORKROYAL S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
128503	WORKTRADE S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/2007	25/09/2007	GUAYAQUIL
81459	WORLD COMMUNICATION WORCO S.A.	1	GUAYAQUIL	20/02/1998	11/03/1998	GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
102132	WORLD COMMUNICATIONS S.A. WORLDCOMSA	16	GUAYAQUIL	08/09/2000	12/10/2000	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, señalará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, señalará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertiles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/CBA.-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992500174001
 RAZON SOCIAL: WORKINDUS S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: WORKINDUS S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOLINA JURADO LUIS GUILLERMO
 CONTADOR: GARCIA BUSTOS ISABEL ANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/02/2007 FEC. CONSTITUCION: 26/02/2007
 FEC. INSCRIPCION: 15/03/2007 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL,

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES UNO Número: SOLAR 2
 Manzana: 36 - F Referencia ubicación: JUNTO A LA MUEBLERIA DUCHI Telefono Trabajo: 042247420 Celular:
 094514382 Email: gmolina1956@hotmail.com

DELEGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICCA160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/10/2009

Isabel C. Correa Acosta
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992500174001
RAZON SOCIAL: WORKINDUS S.A.

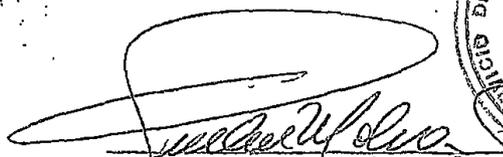
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

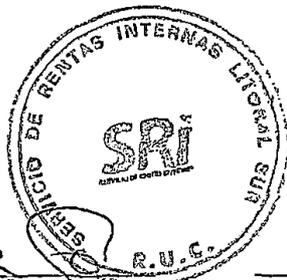
No. ESTABLECIMIENTO: 001 - ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: WORKINDUS S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL, PRODUCTIVO Y PETROLERO
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL, DEPURACION DEL AGUA Y LUCHA
CONTRA LA CONTAMINACION
ACTIVIDADES DE FABRICACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA
VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES UNO Número: SOLAR 2 Referencia:
JUNTO A LA MUEBLERIA DUCHI Manzana: 36 - F Telefono Trabajo: 042347420 Celular: 094514382 Email:
gmollna1856@hotmail.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Isabel C. Correa Acebo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ICA160605 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/10/2008

Guayaquil 20 de septiembre del 2013.

Señor

Luis Guillermo Molina Jurado

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía WORKINDUS S.A, en su sesión celebrada el día de hoy 20 de septiembre del 2013, tuvo el acierto en designarlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones constantes en los Estatutos de la compañía, entre ellas ejercer la representación individual, legal, judicial y extrajudicial de la compañía particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La compañía WORKINDUS S.A, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Aycar Vicenzini el 09 de febrero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de febrero de 2007.

Cordialmente mucho agradeceré firmar el pie de la presente en señal de su aceptación el cargo que le ha conferido.

Atentamente;



Vicente M. Falcóni Yépez
SECRETARIO AD.HOC DE LA JUNTA

Nota: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía WORKINDUS S.A contenido en este instrumento.

Guayaquil 20 de Septiembre de 2013.

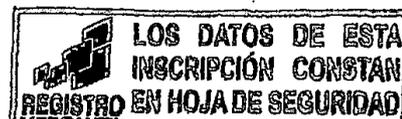
Luis Guillermo Molina J.

C.I. 0906112545

Sauces 1 Solar 2-Mz 36

Teléfono: 2247420

Nacionalidad: Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 45.114
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía WORKINDUS S.A., a favor de LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO, de fojas 2.772 a 2.774, Registro de Nombramientos número 895.

ORDEN: 45114



Guayaquil, 15 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta ó este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JURADO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-11-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-04

000567217

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 090611254-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES MOLINA JURADO LUIS GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1996-02-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA JOSEFINA VIERA SALTOS

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029-0203 0906112545

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA JURADO LUIS GUILLERMO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI 2

ZONA

[Firma] PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



Notaria las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogada María Elisa Cadena Meza, con matrícula número cero nueve – dos mil doce – setecientos sesenta del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

POR COMPAÑÍA WORKINDUS S.A. EN LIQUIDACION CON RUC No. 0992500174001

LUIS GUILLERMO MOLINA JURADO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090611254-5 C.V. No. 029-0203

**ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, que firmo, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.----- **LA NOTARIA.**

**ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-003-000006254



20150901030001689



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

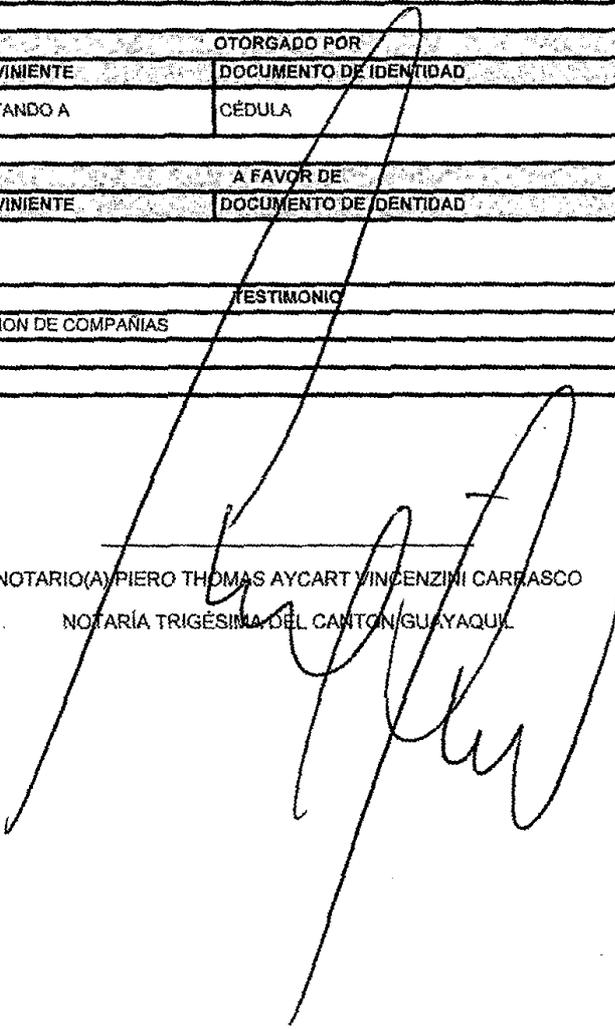
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030001689

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08/02/07
NÚMERO DE PROTOCOLO:	415621

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA JURADO LUIS GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906112545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27/05/15
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA WORKINDUS S.A.** celebrada ante él, **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **09 DE FEBRERO DEL 2007**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000864**, suscrita el **30 DE MARZO DEL 2015**, por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 27 DE MAYO DEL 2015.- DOY FE.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal and extending across the lower right portion of the page.

Dr. Piero Tomás Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000008696



20150901003000315

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901003000315

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION DE COMPANIA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-3-P001231

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOLINA JURADO LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906112545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 2015-09-01-3-P001231 de fecha dos de marzo del dos mil quince, otorgada ante mí, abogada Rossana Estefania Chang Armijos, Notaria Tercera de éste cantón, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000864 de fecha treinta de marzo del dos mil quince, emitida por el Ab. Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía **WORKINDUS S.A.** "En **Liquidación**".- Guayaquil, uno de junio del dos mil quince.- La Notaria.----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rossana Estefania Chang Armijos". The signature is written in a cursive style over the printed name below.

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.969
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:38

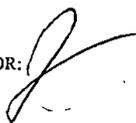
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

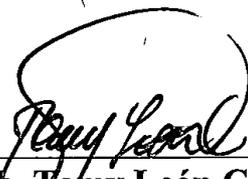
1.- Con fecha dos de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000864, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 30 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **WORKINDUS S.A.**, de fojas 46.939 a 46.961, Registro Registro Mercantil número 2.357. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26969



Guayaquil, 04 de junio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1151147



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000864

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-00029840 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **WORKINDUS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **WORKINDUS S.A.**, "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 2 de marzo de 2015 ante la Notaría Tercera del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0189** de 27 de marzo de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **WORKINDUS S.A.**, "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

30 MAR 2015

QRL
Exp. 126166
Trámite # 8036 (2015)

